

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN  
ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y  
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N° 00.211/2022.**

Arica, abril 07 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta REC. N° 606/2022 de abril 06 de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, con fecha 05 de enero de 2021 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y adolescencia, y modifica normas legales que indica.

Que, la ley crea el Servicio Mejor Niñez, como un servicio público descentralizado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la Republica a través del ministerio de Desarrollo Social y Familia. El servicio está sujeto a la fiscalización de la subsecretaría de la Niñez y forma parte del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Que, con fecha 06 de abril de 2022, se suscribe un Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y la Universidad de Tarapacá, que tiene por objeto el establecer el marco jurídico general dentro del cual se van a desarrollar las relaciones mutuas entre las partes, consistentes en la colaboración, cooperación y apoyo mutuo en el desarrollo y cumplimientos de sus respectivos objetivos institucionales, concretizando en elevar y mejorar de manera permanente el proceso educativo para ambas realidades y por ende la mejora de las sociedades.

Que, dicho Convenio ha sido revisado y visado, por la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad de Tarapacá.

Lo ordenado por el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 606/2022 de abril 06 de 2022.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 06 de abril de 2022; contenido en documento adjunto, compuesto de ocho (8) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad



  
**ALFONSO DÍAZ AGUAD**  
Rector (S)



ADA.PLC.yvv.



12 ABR 2022